



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00010 00
ASUNTO	INCORPORA AVISO. TIENE POR NOTIFICADA A DEMANDADA. REQUIERE PARTE DEMANDANTE.

Se agrega al expediente la notificación por aviso remitida a la demandada SONIA MORALES VALENCIA con la constancia de su recibo en la dirección correspondiente el 3 de febrero de 2021. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que dicha notificación cumple con las exigencias del artículo 292 del C.G. del P., téngase notificada por aviso a la demandada el 4 de febrero de 2021.

Se requiere a la parte demandante a fin de que allegue la constancia del diligenciamiento del oficio de embargo de los derechos que la demandada tiene sobre los bienes inmuebles objeto de garantía real.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 039

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 12 de marzo de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f754423d634e47e982deb20c30221465bf322a4da6de5a7f69a2f88471b1732

Documento generado en 11/03/2021 09:41:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>